



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 886-2019-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 886-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2020, a las 16h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

1) Razones de primera, segunda y tercera citación al ingeniero **José Cabrera**, Consejero del Consejo Nacional Electoral de fechas 23 de diciembre de 2019 a las 16h33, 24 de diciembre de 2019 a las 11h52, el 26 de diciembre de 2019 a las 08h51, sentadas por los funcionarios citadores-notificadores de este Tribunal. (F. 677/F. 959/F. 999).

2) Razones de primera, segunda y tercera citación a la ingeniera **Diana Atamaint Wamputsar**, Presidenta del Consejo Nacional Electoral de fechas 23 de diciembre de 2019 a las 16h39, 24 de diciembre de 2019 a las 12h03, 26 de diciembre de 2019 a las 08h59, sentadas por los funcionarios citadores-notificadores de este Tribunal. (F. 687/ F. 984/F. 1029).

3) Razones de primera, segunda y tercera citación a la ingeniera **Esthela Acero**, Consejera del Consejo Nacional Electoral de fechas 23 de diciembre de 2019 a las 16h41, 24 de diciembre de 2019 a las 11h55 y 26 de diciembre de 2019 a las 08h55, sentadas por los funcionarios citadores-notificadores de este Tribunal. (F. 697/F. 969/F. 1009).

4) Razones de primera, segunda y tercera citación a la abogada **Dayana Torres Chamorro**, Directora Nacional de Asesoría Jurídica de fechas el 23 de diciembre de 2019 a las 16h46, el 24 de diciembre de 2019 a las 12h03 y 26 de diciembre de 2019 a las 08h58 (F. 707/F. 979/F. 1019).

5) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1002-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al señor José Rodrigo Ontaneda Hidalgo, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 068. (F. 1045).

6) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1003-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al señor Francisco Javier Prado Nieto, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 066. (F. 1047).

7) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1004-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal



Causa Nro. 886-2019-TCE (ACUMULADA)

Contencioso Electoral dirigido a la señora Nathalia Paola Bonilla Cueva, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 063. (F. 1049).

8) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1005-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la señora "Shandy" Carolina Heredia Santos, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 062. (F. 1051).

9) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1006-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al señor Edison Omar Campoverde Quimbiulco, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 061. (F. 1053).

10) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1007-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la señora Manai Kayalkanty Prado Carrillo, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 060. (F. 1055).

11) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1008-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la señora Michelle Carolina Moreno Cepeda, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 059. (F. 1057).

12) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-1009-O de 24 de diciembre de 2019 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la señora Martha Cecilia Troya Jaramillo, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 058. (F. 1059).

13) Escrito de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, firmado conjuntamente con sus abogados Maribel Baldeón Andrade y Xavier Malacatus Arévalo, presentado en este Tribunal el 23 de diciembre de 2019 a las 20h31 en (08) ocho fojas con (54) cincuenta y cuatro fojas de anexos, recibido en este Despacho en el mismo día a las 20h53. (Fs. 1061 a 1123).

14) Escrito ingresado en este Tribunal el 27 de diciembre de 2019 a las 19h25 en (18) dieciocho fojas con (52) cincuenta y dos fojas de anexos, suscrito por los accionados: ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral; abogada Dayanna Torres Chamorro y sus abogados patrocinadores: Maribel Baldeón Andrade y Ronnie Isaac Marfetan Samaniego. El referido escrito y sus anexos ingresaron en este Despacho el 02 de enero de 2020 a las 10h27. (Fs. 1125 a 1195).



En lo principal, este Juzgador considera:

PRIMERO.- Al momento de resolver téngase en cuenta la contestación a la acción de queja, efectuada por los accionados mediante escritos presentados en este Tribunal, con fecha: 23 de diciembre de 2019 a las 20h31 y 27 de diciembre de 2019 a las 19h25, respectivamente. Adicionalmente, considérese las autorizaciones conferidas a los abogados Maribel Baldeón Andrade, Xavier Malacatus Arévalo y Ronnie Isaac Marfetan Samaniego para que asuman individual o conjuntamente en la presente causa su defensa, así como las direcciones de correo electrónicas señaladas y casilla contencioso electoral para notificaciones.

SEGUNDO.- Para garantizar el debido proceso, póngase en conocimiento de los accionantes los escritos a través de los cuales se da contestación a la acción de queja. Estos documentos serán depositados en formato digital en las respectivas casillas contencioso electorales asignadas.

TERCERO.- Se recuerda a la partes procesales que para la sustanciación de este tipo de causas ni la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia ni el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral¹, prevén un tiempo adicional de presentación o petición de pruebas por la parte accionante; únicamente se establece un periodo de presentación de pruebas de la parte accionada.

CUARTO.- El expediente íntegro de la causa se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho para su consulta.

QUINTO.- En auto dictado el 23 de diciembre de 2019, las 12h07, este Juzgador dispuso que el accionante José Rodrigo Ontaneda Hidalgo en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto, ratifique o señale ~~otras direcciones de correo electrónicas para recibir notificaciones y~~ adicionalmente se dispuso que a través de la Secretaría General se le asigne una casilla contencioso electoral para notificaciones.

Sin embargo, dentro del tiempo señalado en ese auto ni hasta la presente fecha, el accionante no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgador, por lo cual a partir del presente auto se le notificará en la casilla contencioso electoral asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

SEXO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. Al señor Pedro Juan Bermeo Guarderas y su abogado Francisco Bustamante Romo Leroux, en las direcciones de correo electrónicas:

¹ Véase: Artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador y artículos 13, 68 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa Nro. 886-2019-TCE (ACUMULADA)

fjbustamante81@gmail.com y ecuador@liberaong.org así como en la casilla contencioso electoral No. 043.

6.2. A la señora Sharoon Antonella Calle Avilés y su abogado Francisco Bustamante Romo Leroux, en las direcciones de correo electrónicas: antonella@yasunidos.org y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 048.

6.3. Al señor Gustavo Humberto Sánchez Villamarín y su abogada Verónica Potes Guerra, en las direcciones de correo electrónicas: silvanagarciam@live.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 049.

6.4. A la señora Martha Cecilia Troya Jaramillo y su abogada Esperanza Martínez, en las direcciones de correo electrónicas: esperanza@oilwatch.org / info.ec@liberaong.org e info@yasunidos.org así como en la casilla contencioso electoral Nro. 058.

6.5. A la señora Michelle Carolina Moreno Cepeda y a su abogada Verónica Potes Guerra, en las direcciones de correo electrónicas Michelle24mcm@hotmail.com / michelle24mcm@hotmail.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 059.

6.6. A la señora Manai Kayalkanty Prado Carrillo y a su abogada Patricia Carrión, en las direcciones de correo electrónicas: manai.prado@gmail.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

6.7. Al señor Edison Omar Campoverde Quimbiulco, y a su abogada Verónica Morales, en las direcciones de correo electrónicas: omarmashi2@gmail.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 061.

6.8. A la señora Shady Carolina Heredia Santos y a su abogada Patricia Carrión, en las direcciones de correo electrónicas: shadyheredia@gmail.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 062.

6.9. A la señora Natalia Andrea Greene López y a su abogado Julio Marcelo Prieto, en las direcciones de correo electrónicas: presidencia@cedenma.org y julprieto@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral N°053.

6.10. A la señora Elsie Monge Yoder y a su abogada Patricia Carrión, en las direcciones de correo electrónicas: elsie@cedhu.org / patricia.carrion@cedhu.org y multicriterial@gmail.com , así como en la casilla contencioso electoral N°054 .



Causa Nro. 886-2019-TCE (ACUMULADA)

6.11. A la señora Nathalia Paola Bonilla Cueva y a su abogada Verónica Potes Guerra, en las direcciones de correo electrónicas gopalinda@hotmail.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 063.

6.12. Al señor Francisco Javier Prado Nieto y a su abogada Verónica Morales, en las direcciones de correo electrónicas: andesrojos@gmail.com y multicriterial@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 066.

6.13. Al señor José Rodrigo Ontaneda Hidalgo y a su abogada Patricia Carrión en la casilla contencioso electoral Nro. 068.

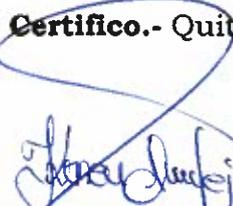
6.14. A los accionados: ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral; y, abogada Dayanna Torres Chamorro, Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral así como a sus abogados en las direcciones de correo electrónicas dayanatorres@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / ronniemarfetan@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

SÉPTIMO.- Actué la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



